GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR-039
	FORMATO ACTO DE APERTURA	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025 Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 001115
(16 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA No. DC-IN-SAMC-016-2026, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO, REACTIVACIÓN, SUMINISTRO DE REPORTES, ALERTAS Y ALMACENAMIENTOS DE DATOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON POSICIONAMIENTO SATELITAL GPS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO

En desarrollo del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, que regula el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para contratar el bien requerido por esta entidad.

Según el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para cumplir bien los fines del Estado. Por lo anterior, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, acorde a los principios establecidos en la Constitución Política, dispone que, según el principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, para lograr los fines estatales y, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de dichas funciones.

El decreto 723 de 2014, que actúa como decreto regulador, que controla la movilización de maquinaria pesada, indica que para la operación y transporte de maquinaria pesada se requiere que estos tengan incorporado un sistema de geoposicionamiento satelital o sistema GPS, el cual es un dispositivo que de forma continua y mediante monitoreo electrónico, permite determinar la localización exacta de la maquinaria, siendo un medio tangible mediante el cual se verifique el uso y aprovechamiento de esta, tanto por parte de la gobernación del Caquetá como de los entes de control.

Hoy la Secretaría de Infraestructura cuenta con un parque automotor de 50 equipos con maquinaria pesada amarilla, volquetas y vehículos, que incluyen los equipos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. En esta vigencia se realizó la inspección de estos, para evaluar el estado de funcionamiento de los dispositivos GPS instalados, adicionalmente se levantó información de los equipos que tienen dicho dispositivo de seguimiento y rastreo y de los que requieren su instalación.

El sistema GPS se compone de tres elementos: los satélites en órbita alrededor de la Tierra, las estaciones terrestres de seguimiento y control, y los receptores del GPS propiedad de los usuarios, Cada satélite transmite una señal única y parámetros orbitales que permiten a los dispositivos GPS decodificar y calcular la ubicación precisa del satélite. Los receptores GPS utilizan esta información y trilateración para calcular la ubicación exacta del usuario. La mayoría de las unidades GPS tienen una precisión de entre 10 y 20 metros, con la posición coordinada en la ubicación de los cuatro satélites.

Con la ayuda de este sistema se puede controlar las operaciones de la maquinaria amarilla, como la ubicación de los vehículos, reporte de los movimientos, horas trabajadas, kilometraje recorrido diario y acumulado, identificación de encendido y apagado entre otros servicios; Esto, teniendo en cuenta que la maquinaria y

vehículos han sido asignados para uso exclusivo de actividades oficiales. Además, de este modo se permite el rastreo en caso de robo o secuestro de los equipos, permitiendo un control directo y eficiente sobre los equipos.

Uno de los primordiales objetivos de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Caquetá es el de preservar y mejorar las condiciones del sistema vial secundario y terciario de orden departamental que tiene a su cargo, para lo cual cuenta con un banco de maquinaria amarilla, volquetas y vehículos para atender la malla vial citada.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo anteriormente citado y en aras de preservar la integridad y la seguridad de los operarios y de los equipos adscritos a esta entidad, se requiere realizar el proceso contractual con el objeto de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO, REACTIVACIÓN, SUMINISTRO DE REPORTES, ALERTAS Y ALMACENAMIENTOS DE DATOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON POSICIONAMIENTO SATELITAL GPS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Lo anterior, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de Inversión código 2.3.2.02.02.008, soportado con el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", el cual hace parte del plan de desarrollo departamental "OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027" radicado bajo el código BPIN No. 202600000013867 del Banco de Proyectos tal como lo confirma la Secretaría de Planeación Departamental, mediante certificado que se adjunta al presente proceso contractual.

En línea con lo anterior, adicional con el suministro e instalación de los dispositivos GPS, se requiere del apoyo logístico para realizar el respectivo seguimiento y monitoreo del banco de maquinaria adscrita a la entidad.

Por lo tanto, se ve la necesidad de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial dispuesto para contratar este servicio ya sea con una persona natural o jurídica que garantice el cumplimento de la prestación del servicio de un operador logístico para los diferentes eventos programados por la Gobernación.

Que el presente proceso no se encuentra limitado a mipymes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del Proceso de Selección de MENOR CUANTIA No. DC-IN-SAMC-016-2026.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección de Menor Cuantía No. DC-IN-SAMC-016-2026, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO, REACTIVACIÓN, SUMINISTRO DE REPORTES, ALERTAS Y ALMACENAMIENTOS DE DATOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON POSICIONAMIENTO SATELITAL GPS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA***

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** MENOR CUANTIA No. DC-IN-SAMC-016-2026

3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL PLIEGO ELECTRONICO SECOP II.

4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II o en la oficina de contratación.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de CIENTO SETENTA Y CUATRO QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($174.543.915,00), incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal número 2026051177 del 27 de mayo de 2026

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia-Caquetá, hoy _____.

En constancia de lo anterior,

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Ordenadora del Gasto
Según Res. No. 002017 del 02 de septiembre de 2025
Gobernación del Caquetá

Proyectó
LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada
Contratista No. 20260000002
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá